



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°050 -2020- MPGCH-C

Cascas, 10 de Febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día viernes 07 de Febrero del 2020, se trató el pedido del señor regidor Josué Manuel Miranda León.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, referente al pedido del señor Josué Manuel Miranda León, el pleno del concejo por unanimidad acuerda: **APROBAR**, la compra de un tubo corrugado de desagüe de 10 pulgadas para un canal ubicado en el caserío Pampa de San Isidro-Sector Las Millas; **ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Oficina de Planificación y Presupuesto la respectiva cotización y compra.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el apoyo a los pobladores del caserío Pampas de San Isidro con la compra de un tubo corrugado de desagüe de 10 pulgadas para el canal ubicado en el Sector Las Millas.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Logística y la Oficina de Planificación y Presupuesto, seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU

Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

